

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000127

Callao, 5 de agosto de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 5 de agosto de 2011, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Informe N° 574-2011-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 256-2011-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Memorando N° 602-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 061-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20.1 y 20.2 del artículo 201° señalan que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Así mismo, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en el primer y segundo considerativo como en la parte resolutive del Acuerdo Regional N° 000119, que autoriza la Venta Directa Ad Corpus del predio inscrito en la Partida N° 70356151, de propiedad del Gobierno Regional del Callao, se consignó por error material del área del predio la de 3, 125 m2., siendo el área real la de 3,125.66 m2;

Que, mediante Memorando N° 256-2011-GRC/SCR-CR la Secretaría del Consejo Regional solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 3 de agosto del 2011, corrija a fin de proceder a rectificar el error material a que se refiere el considerando anterior, proceda a corregir su Informe N° 847-2011-GRC/GAJ, el mismo que a su vez consigna el error material señalado por la Jefatura de Gestión Patrimonial;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica por los fundamentos expuestos opina en su Memorando N° 602-2011-GRC/GAJ, favorablemente porque se proceda a corregir el error material en el Acuerdo de Consejo Regional N° 000119 de fecha 19 de julio del 2011, habiéndose consignado el área de 3,125 m2 debiendo decir 3,125.66 m2



Que, por Dictamen N° 061-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar a favor que se proceda a la rectificación del error material del Acuerdo de Consejo Regional N° 000119 de fecha 19 de julio del 2011, consignándose el área de 3,125.66 m2 del predio inscrito en la Partida N° 70356151, de propiedad del Gobierno Regional del Callao, materia de autorización de venta directa Ad Corpus, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

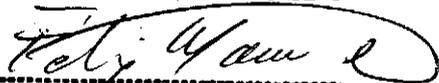
**ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 061-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia rectifíquese el error material del Acuerdo de Consejo Regional N° 000119 de fecha 19 de julio del 2011, consignándose el área de 3,125.66 m2 del predio inscrito en la Partida N° 70356151, de propiedad del Gobierno Regional del Callao, materia de autorización de venta directa Ad Corpus, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;
2. Encargar a la Gerencia General, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE